



NOTA SANTA ROSARIO Nº 8 / 1958/16

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Ministerio de Educación y Deportes  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria

51715 / 1688 F

Ref.: Expte. Nº 8972/15.- M.E.  
UNIV. NAC. DE ROSARIO

BUENOS AIRES, 26 OCT 2016

SEÑOR RECTOR:

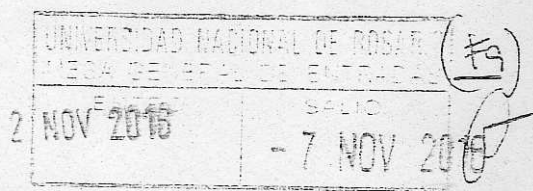
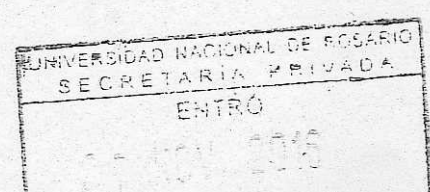
Me dirijo a usted con el fin de hacerle llegar copia de la Resolución Ministerial Nº 1729 del 12 de octubre 2016, por la cual este Ministerio otorgó reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, de acuerdo con lo solicitado por esa Casa de Altos Estudios.

Saludo a usted atentamente.

ABD.  
✗

Abg. Pablo Andrés FALCÓN  
Director Nacional de Gestión Universitaria  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

SEÑOR RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO  
DR. ARQ. HÉCTOR FLORIANI  
S. / D.



S.P.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

### Resolución

Número: RESOL-2016-1729-E-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Octubre de 2016

Referencia: RM EXP N° 8972/15 - VALIDEZ NAC. TITULO - UNIV. NAC ROSARIO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto Nro. 81 del 22 de enero de 1998, la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, el Expediente N° 8972/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Escuela Superior de Comercio Libertador General San Martín, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 1107/14.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la



solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al título de pregrado de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Escuela Superior de Comercio Libertador General San Martín, perteneciente a la carrera de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, a dictarse bajo la Modalidad a Distancia, con el plan de estudios y duración de la misma que se detallan en el ANEXO II (IF-2016-01100698-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I (IF-2016-01100687-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by BULLRICH Esteban José  
Date: 2016.10.17 17:18:18 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bullrich Esteban José  
Ministro  
Ministerio de Educación y Deportes





**ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN**

- Operar en los procesos administrativos básicos, en ámbitos de empresas productoras y/o comercializadoras de bienes y servicios.
- Ejecutar y tramitar operaciones bancarias y de gestoría básica, principalmente en el área de comercio exterior o en la gestión de empresas de servicios.
- Intervenir en las tramitaciones de las cuestiones administrativas empresariales, de seguros y de comercio exterior.
- Asistir en cuestiones administrativas a los niveles gerenciales en incumbencias de gestión de empresas, producción de seguros o comercio exterior.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas  
Anexo

Número: IF-2016-01100687-APN-DNGU#ME

Buenos Aires, Jueves 1 de Septiembre de 2016

Referencia: EXPTE N° 8972/15 UN de Rosario - TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT-30715117564  
Date: 2016.09.01 18:20:47 -03'00'

Ayelen LUNA  
Asesora  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT-30715117564  
Date: 2016.09.01 18:22:46 -03'00'



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Escuela Superior de Comercio  
 Libertador General San Martín  
 TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS  
 Modalidad a Distancia

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA TOTAL			

CICLO BASICO						
1.1.	Administración General	Anual	100	-	A Distancia	
1.2	Sistema de Información Contable	Anual	100	-	A Distancia	
1.3	Matemática	Anual	100	-	A Distancia	
1.4	Informática Aplicada I	Anual	60	-	A Distancia	
1.5.1	Derecho Privado I	Cuatrimestral	50	-	A Distancia	
1.61	Introducción a las Ciencias Sociales	Cuatrimestral	50	-	A Distancia	
1.7.2	Derecho Privado II	Cuatrimestral	50	1.5.1	A Distancia	
1.8.2	Introducción a la economía	Cuatrimestral	50	1.6.1	A Distancia	
2.9.	Administración Aplicada	Anual	100	1.1	A Distancia	
2.10.	Análisis e Interpretación de Estados Contables	Anual	100	1.2	A Distancia	
2.11.	Informática Aplicada II	Anual	60	1.4	A Distancia	
2.12.1	Estadística	Cuatrimestral	50	1.3	A Distancia	
2.13.1	Microeconomía	Cuatrimestral	60	1.8.2	A Distancia	
2.14.1	Introducción al Comercio Exterior	Cuatrimestral	50	1.1 – 1.8.2	A Distancia	
2.15.2	Matemática Financiera	Cuatrimestral	50	2.12.1	A Distancia	
2.16.2	Macroeconomía	Cuatrimestral	60	2.13.1	A Distancia	
2.17.2	Régimen Tributario	Cuatrimestral	50	1.7.2 – 1.8.2	A Distancia	
2.18.2	Introducción al Seguro	Cuatrimestral	50	1.1 – 1.8.2	A Distancia	

CÍCLO DE ORIENTACIÓN EN COMERCIO EXTERIOR						
3.19.1	Régimen Legal del Comercio Exterior	Cuatrimestral	70	1.7.2 – 2.14.1	A Distancia	
3.20.1	Régimen Aduanero	Cuatrimestral	70	2.14.1 – 2.17.2	A Distancia	
3.21.1	Costos	Cuatrimestral	70	2.10 – 2.17.2	A Distancia	
3.22.1	Técnica y Gestión Bancaria	Cuatrimestral	70	2.14.1 – 2.15.2 – 2.16.2	A Distancia	
3.23.2	Gestión Administrativa del Comercio Exterior	Cuatrimestral	70	2.9 – 2.14.1	A Distancia	
3.24.2	Costos Aplicados al Comercio Exterior	Cuatrimestral	70	2.10 – 2.16.2	A Distancia	
3.25.2	Regímenes Promocionales. Transporte y Seguros	Cuatrimestral	70	2.14.1 – 2.17.2	A Distancia	
				2.11 – 3.19.1 – 3.		



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		MODALIDAD DICTADO	OBS.	
			HORARIA	TOTAL			
3.26.2	Taller de Práctica Laboral	Cuatrimestral	70		20.1 – 3.21.1	A Distancia	1 *

#### CICLO DE ORIENTACIÓN EN SERVICIOS

3.27.1	Costos	Cuatrimestral	70		2.10 – 2.17.2	A Distancia	
3.28.1	Gestión Económica y Financiera de la Empresa	Cuatrimestral	70		2.10 – 2.15.2	A Distancia	
3.29.1	Marketing Estratégico	Cuatrimestral	70		2.9 – 2.14.1	A Distancia	
3.30.1	Ciencias del Comportamiento	Cuatrimestral	70		2.9 – 2.13.1	A Distancia	
3.31.2	Administración Bancaria	Cuatrimestral	60		2.9 – 2.10 – 2.11	A Distancia	
3.32.2	Administración de Seguros	Semestral	60		2.9 – 2.10 – 2.11	A Distancia	
3.33.2	Administración de Entidades Sanatoriales	Cuatrimestral	60		2.9 – 2.10 – 2.11	A Distancia	
3.34.2	Administración de Entidades sin Fines de Lucro	Cuatrimestral	60		2.9 – 2.10 – 2.11	A Distancia	
3.35.2	Taller de Práctica Laboral	Cuatrimestral	60		2.10 – 2.11	A Distancia	2 *

#### CICLO DE ORIENTACIÓN EN SEGUROS

3.36.1	Costos	Cuatrimestral	70		2.10 – 2.17.2	A Distancia	
3.37.1	Gestión Económica y Financiera de la Empresa	Semestral	70		2.10 – 2.15.2	A Distancia	
3.38.1	Marketing Estratégico	Cuatrimestral	70		2.9 – 2.18.2	A Distancia	
3.39.1	Ciencias del Comportamiento	Cuatrimestral	70		2.9 – 2.13.1	A Distancia	
3.40.2	Marco Legal Regulatorio de la Actividad Aseguradora	Cuatrimestral	60		2.9 – 2.10 – 2.11	A Distancia	
3.41.2	Seguros Patrimoniales	Cuatrimestral	60		2.9 – 2.10 – 2.11	A Distancia	
3.42.2	Seguros Personales	Cuatrimestral	60		2.9 – 2.10 – 2.11	A Distancia	
3.43.2	Marketing y Administración de Seguros	Cuatrimestral	60		2.9 – 2.10 – 2.11	A Distancia	
3.44.2	Taller de Práctica Laboral	Cuatrimestral	60		2.10 – 2.11	A Distancia	3 *

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 1700 HORAS

#### OBSERVACIONES

1 \* 1700 horas

2 \* 1720 horas

3 \* 1720 horas